



TERMINO DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

El requerimiento de **REFRIGERIO**, para la afectación presupuesta de la específica de gasto 2.3.2.7.11.5 servicio de Alimentación de consumo humano, de la meta 054 de la Unidad de Bienestar de Personal

2. FINALIDAD PUBLICA:

En la actualidad, la fecha busca también poner sobre la mesa la importancia de la salud mental y el bienestar de los jóvenes, pues, muchos de ellos, enfrentan estrés, la ansiedad y presión social. Por eso la Dirección Regional de Salud tiene la finalidad de contribuir a preservar la salud mental a través de la caminata a sitio arqueológico de Wauillac, que se celebra en 10 de octubre y se tiene programado realizar diferentes actividades.

3. ANTECEDENTES:

El Día Mundial de la Salud Mental fue establecido en 1992, gracias al trabajo de Richard (Dick) Hunter, secretario general de la federación Mundial de la Salud Mental este día se celebra el 10 de octubre, aspira a acrecentar la conciencia del público en torno a los problemas de salud mental.

4. OBJETIVOS:

Realizar actividad física de caminata con los trabajadores de la Dirección Regional de Salud con la finalidad de prevenir las enfermedades de salud mental y fomentar los estilos de vida saludable y seguir preservando el espíritu juvenil y disfrutar de la naturaleza en la estación de la primavera

4.1. Objetivo General:

Contratar a una empresa que brinde el servicio de alimentación para la actividad de La celebración facilita que las personas se sientan valoradas y reconozcan el valor de su existencia, con condiciones óptimas que garanticen la inocuidad del servicio durante el plazo de ejecución contractual.

4.2. Objetivos Específicos:

- Contar con un servicio de alimentación en las condiciones apropiadas a los aspectos de salubridad.
- Contar con el servicio de servido y entrega de la alimentación a los usuarios de la Entidad y los demás que formen parte de la actividad a desarrollar en coordinación con el responsable de la prestación.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

5.1. Lugar y Fecha del Servicio:

El servicio se brindará en las instalaciones del sitio arqueológico Wauillac de la provincia de Huaraz

- El día 24 de octubre del 2025
- Total, de refrigerios para la actividad: 80 unidades.

5.2. De los Alimentos:

El contenido del refrigerio deberá estar basado a lo requerido por el responsable de la Unidad de Bienestar de Personal

Día 24 de octubre del 2025: Para 80 participantes.

- **Refrigerio Horario Tarde (12.00 am):** 80 refrigerios



DETALLE DEL PEDIDO:

1/8 e pollo
Papas sancochadas
Ensalada
Cremas
Refresco

5.3. Plan de trabajo:

El proveedor del servicio deberá presentar el plan de trabajo del servicio a brindar donde debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables.

Al respecto, de acuerdo a la naturaleza del servicio, se podrá requerir la presentación de un plan de trabajo, para lo cual deberá delimitarse el contenido, condiciones y la oportunidad de su entrega.

5.4. Recursos a ser provistos por el proveedor:

De ser el caso, señalar el listado de bienes y servicios que el proveedor deberá brindar para llevar a cabo el servicio de alimentación, señalando en qué cantidad, así como sus características técnicas y condiciones.

5.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad:

De ser el caso, la Entidad le brindara las instalaciones y el mobiliario necesario para brindar el servicio de alimentación por el proveedor. El listado incluirá la información, bienes o servicios necesarios para llevar a cabo en el servicio.

5.6. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

El área usuaria deberá identificar si existen reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo al objeto y a las características de la contratación.

5.8. Impacto ambiental

Para la contratación de servicios se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos. Así, por ejemplo, las Entidades podrán exigir el cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles (LMP).

En caso que el Reglamento Técnico establezca en su contenido, el cumplimiento de normas técnicas nacionales e internacionales referidas a la sostenibilidad ambiental, la Entidad detalla las normas técnicas resultan aplicables en la preparación de los alimentos:

- La Norma Técnica de Salud (NTS) N° 071-MINSA V. 01/ DIGESA, que establece los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos.
- La Resolución Ministerial N° 631-2023 MINSA - Digesa, que establece que los utensilios y equipos que entran en contacto con los alimentos deben ser de fácil lavado y desinfección.
- La Resolución Ministerial N° 807-2022 MINSA - Digesa, que establece controles para garantizar la inocuidad de los productos lácteos artesanales.

5.9. Seguros

Indicar de ser procedente y necesario a la prestación del servicio de alimentación, el tipo de seguro que se exigirá al proveedor, la cobertura, el plazo, el monto de la cobertura y la fecha de su presentación (a la suscripción del contrato, al inicio de la prestación, entre otros), tales como el seguro de accidentes personales, seguro de deshonestidad, seguro de responsabilidad civil, seguro complementario de trabajo de riesgo, entre otros.

5.10. Forma de Pago:

Se precisa que el pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, salvo que, por razones de mercado, el pago sea condición para la prestación del servicio. Este último supuesto debe ser sustentado por la Entidad.

6. ANEXOS

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de los TDR y que no haya sido posible incluirla dentro de los mismos. Por ejemplo, en el caso de contratación de servicios de publicidad con medios de comunicación televisiva, radial o escrita, deberá adjuntarse el Plan de estrategia publicitaria, la descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo y la propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión, conforme a lo requerido en la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal.

7. CLAUSULA ANTICORRUPCION

Son de aplicación las normas derivadas del Código de Ética de la Función Pública y de la normativa en materia de la lucha contra la corrupción, en particular del numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo por el cual:

"El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al vínculo contractual.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del vínculo contractual, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de la administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga."

8. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente Orden de Servicio, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, calculada en base a lo señalado en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Forma de cálculo de la penalidad:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto máximo es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

